

## BASES FONDECODE 2024

# CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN AL FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

### 1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, invita a participar a todas las organizaciones deportivas de la comuna constituidas con directorio vigente, sin fines de lucro e interesadas en implementar proyectos **CREATIVOS E INNOVADORES**. Entiéndase para lo anterior: asociaciones, ligas, clubes deportivos, fundaciones y corporaciones, con excepción de entidades comerciales, tales como las sociedades anónimas deportivas profesionales.

Estas bases se encuentran reguladas por la Ordenanza de Subvenciones, aprobada mediante Decreto Exento N° 9350, de fecha 31 de octubre de 2018.

El objetivo del FONDECODE es contribuir al financiamiento de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por entidades deportivas, con el fin de colaborar al fortalecimiento de las organizaciones, la autogestión, la participación comunitaria y el establecimiento de redes colaborativas, para esto, la Ilustre Municipalidad de Valdivia pondrá a disposición del fondo un total de **\$90.000.000**.

### 2. DE LA POSTULACIÓN:

#### 2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Podrán participar de esta convocatoria las siguientes organizaciones deportivas:

- a) Organizaciones deportivas, constituidas en Valdivia, a través de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con domicilio en nuestra comuna desde su constitución;
- b) Organizaciones deportivas, constituidas en Valdivia, a través de la Ley N° 19.712, Ley del Deporte, tales como clubes deportivos, ligas deportivas, asociaciones deportivas, concejo local de deportes, asociación deportiva regional, federación deportiva local, con domicilio en nuestra comuna desde su constitución;
- c) Personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas en Valdivia, tales como: Fundaciones y/o Corporaciones, con domicilio en nuestra comuna desde su constitución;

#### 2.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación. Excepcionalmente, podrán postular aquellas organizaciones deportivas que se encuentren en proceso de actualización o modificación de directorio y que hayan sido constituidas a través de la Ley N° 19.418, indicadas en el punto 2.1. a) de estas bases de postulación;

**FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024**

- b) Que estén inscritas en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 375, de fecha 03 de julio de 2003 del Ministerio de Hacienda (Inscripción que podrá verificarse en registro único electrónico del portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) del Ministerio de Hacienda, de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley 19.862).
- c) No tener deudas ni rendiciones pendientes en el Municipio;
- d) Tener domicilio en la comuna de Valdivia desde la constitución de la persona jurídica;

**2.3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES:**

- a) A la fecha de postulación, la organización deportiva no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Acreditando esto con los certificados correspondientes;
- b) No podrán postular personas naturales;
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea de financiamiento, según lo indicado en el punto 3 de estas bases;
- d) No se financiarán estímulos en dinero, tales como premios;
- e) Las organizaciones deportivas podrán postular sólo con 1 proyecto en el presente concurso;
- f) No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo deportivo local de la comuna;
- g) La organización deportiva ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y será quien responderá patrimonialmente (es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto).

**3. DE LOS RECURSOS:**

Estos, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones de desarrollo deportivo en cualquiera de las siguientes líneas:

N°	LÍNEA DE POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
		<p>Adquisición de indumentaria, implementos o equipamientos deportivos para habilitación de sedes, gimnasios, canchas, etc. y para el desarrollo o práctica de una actividad deportiva.</p> <p>Entendiéndose por:</p> <p><b>INDUMENTARIA DEPORTIVA:</b>                      Todo vestuario necesario para la competencia deportiva, tales como: camisetas, pantalones cortos, medias, buzos, cortavientos, poleras, etc.</p>	



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

1	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	<p><b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:</b>          Todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:</b>          Todo material que se instale en el espacio deportivo necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: máquinas de ejercicios, máquinas multifuncionales, básculas, altímetros, tableros electrónicos, arcos de fútbol, etc.          En el caso de las sedes deportivas, gimnasio u otras, éstas, deberán estar bajo la administración de la organización deportiva postulante y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos.</p>	<p><b>\$ 1.000.000</b></p>
		<p><b>INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA DEPORTES PARALÍMPICOS.</b></p> <p>Adquisición de indumentarias, implementos o equipamientos deportivo para habilitación de sedes, gimnasios, etc. y para el desarrollo o práctica de una actividad deportiva.</p> <p>Entendiéndose por:</p> <p><b>INDUMENTARIA DEPORTIVA:</b>          Todo vestuario necesario para la competencia deportiva, tales como: camisetas, pantalones cortos, medias, buzos, cortavientos, poleras, etc.</p> <p><b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:</b>          Todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:</b>          Todo material que se instale en el espacio deportivo a nombre de la organización deportiva necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: máquinas de ejercicios, maquinas multifuncionales, basculas, altímetros, tableros electrónicos, arcos de fútbol, etc.          En el caso de las sedes deportivas, gimnasio u otras, éstas deberán estar bajo la administración de la organización postulante y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos.</p>	<p><b>\$8.000.000</b></p>

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

2	<p><b>ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES Y LIGAS DEPORTIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o de eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna.</li> <li>- Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o participación en eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna.</li> <li>- Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial.</li> </ul> <p><i>En esta línea se priorizará a aquellas instancias oficiales, es decir, bajo la tutela y en calendario oficial federativo. No siendo esto excluyente para la postulación y adjudicación de fondos.</i></p> <p><i>En el caso de contratación de personal, este gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.</i></p>	<p><b>\$2.500.000</b></p>
3	<p><b>COMPETENCIAS Y EVENTOS PARA CLUBES DEPORTIVOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna.</li> <li>- Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna.</li> <li>- Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial.</li> </ul> <p><i>En el caso de contratación de personal, este gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.</i></p>	<p><b>\$2.000.000</b></p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna para el deporte adaptado.</li> <li>- Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna para el deporte adaptado.</li> <li>- Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial para el deporte adaptado.</li> </ul> <p><i>En el caso de contratación de personal, este gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.</i></p>	<p><b>\$4.000.000</b></p>

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

4	<p><b>TALLERES O ESCUELAS DEPORTIVAS</b></p>	<p>Realización de talleres o escuelas formativas destinados a las etapas de iniciación (hasta 12 años), formación (13 a 15), y competencia (hasta 17 años).</p> <p><b>TALLERES DEPORTIVOS:</b> Espacio que permite conocer y practicar disciplinas deportivas basadas en el principio fundamental de la sistematización. Los cuales, tendrán un mínimo de tres horas semanales, en lo posible, en sesiones y días alternados, al menos por tres meses. Contribuyendo de esta manera a formar hábitos de vida activos y saludables, accediendo a estos sin distinción de habilidades motrices ni cualidades físicas.</p> <p><b>ESCUELAS DEPORTIVAS:</b> Espacio que permiten conocer y desarrollar los fundamentos básicos, técnicos y tácticos, potenciando las características físicas - motrices de estas y, a la vez, permiten conocer la reglamentación pertinente. Esto, a través del principio fundamental de la sistematización. Las cuales, tendrán un mínimo de tres horas de entrenamiento semanal, divididas en dos o más sesiones, al menos durante 3 meses o más, siendo uno de los objetivos la participación en alguna competencia sistémica, estructura y reglamentada.</p> <p><i>En esta línea se permite comprar implementación deportiva y honorarios de personal contratado, que figuren en el punto 4.1. de estas bases.</i></p>	<p><b>\$1.500.000</b></p>
5	<p><b>MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO</b></p>	<p>Reparación de cercos, oficinas de sede deportiva, baños, camarines, reposición de pisos, puertas y/o ventanas, restauración de techumbre, revestimientos interiores y/o exteriores, canaletas de aguas lluvias, pintura, entre otras necesidades de mejoramiento.</p> <p>Reparación de cancha y graderías.</p> <p><i>En esta línea se exigirá croquis o plano simple de proyecto y certificado que acredite el dominio vigente o copia contrato de comodato a nombre de la organización deportiva postulante.</i></p>	<p><b>\$2.000.000</b></p>

**4. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN:**

**4.1. El monto a considerar para el pago del personal contratado por hora (cronológica) de clases realizada será el siguiente:**

- |   |            |
|---|------------|
| a) Profesor/a de educación Física             | \$ 20.000. |
| b) Kinesiólogo/a                              | \$ 20.000. |
| c) Maestro de ajedrez o Senséi                | \$ 20.000  |
| d) Entrenador/a o técnico deportivo           | \$ 18.000  |
| e) Preparador/a Físico                        | \$ 18.000  |
| f) Licenciado/a de Cs. de la actividad física | \$ 14.000  |



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

**4.2. No se considerará, como aporte de la organización, lo siguiente:**

- a) La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta será responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- b) Los recintos municipales o bajo administración municipal, tales como: estadios, gimnasios, sedes sociales, etc.
- c) Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

**4.3. No se podrá solicitar, con cargo al presente fondo, lo siguiente:**

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales y/o socios de las organizaciones.
- b) Pago a proveedores que a su vez sean dirigentes de la organización deportiva solicitante o que sean socios o partícipes de la entidad proveedora de bienes o servicios.
- c) Honorarios para recursos humanos que no estén contemplados en el punto 4.1.
- d) Pago de cualquier tipo de deudas de la organización.
- e) Pago de consumos básicos (luz, gas, telefonía, agua, internet, etc.).
- f) Implementación personal, tales como: zapatillas, zapatos de fútbol, elementos de uso personal como canilleras, guantes, otros similares.

**4.4. Imagen corporativa:**

- a) Todo proyecto adjudicado deberá contar con elementos de difusión, pudiendo ser: pendones, rollers, lienzos, banderas, afiches, etc. Debe incluir logo municipal y frase del Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia 2024".
- b) El monto de difusión debe ser mínimo el 5% del monto total solicitado al fondo.
- c) En el caso de la línea de indumentaria deportiva, este deberá tener impreso el logo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en camisetas, pantalones cortos, buzos, poleras, etc. Puede incluir este gasto en difusión, pero deberá detallar en la cotización que incluye logo municipal.

**4.5.** La Ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.



## 5. DE LA POSTULACIÓN:

Existirá un formulario único que deberá ser completado por las organizaciones participantes del concurso. Dicho formulario estará disponible para ser descargado desde el sitio web municipal ([www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl)) en la fecha que indica el cronograma.

### 5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente

- a) **Antecedentes de la organización deportiva:** Nombre, domicilio, RUT, teléfono y correo electrónico de contacto, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente deberá indicar el número de sus socios/as y los objetivos de la organización.
- b) **Identificación de sus dirigentes:** indicación del nombre completo, RUN, domicilio, teléfono y cargo de todos los dirigentes de la organización deportiva.
- c) **Nombre del proyecto:** Debe ser preciso, de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) **Descripción del proyecto:** señalar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) **Plazo de ejecución:** Debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención (año 2024). La organización deportiva deberá presentar un cronograma anual de actividades disponible en los anexos de estas bases.
- f) **Objetivos del proyecto:** debe señalar la necesidad que se desea satisfacer a través de su realización.
- g) **Beneficiarios del proyecto:** indicando la cantidad de personas que directamente se verán beneficiados/as con la ejecución de la propuesta (listado de deportistas beneficiados directos del proyecto).
- h) **Financiamiento del proyecto:** deberá señalar claramente el monto solicitado como subvención y su destino. Además, deberá indicar los aportes que realizará la propia organización, en caso de ser necesario.

### 5.2. Documentación requerida obligatoria:

- a) Certificado que acredite la vigencia del Directorio, documento otorgado por la entidad donde la organización obtuvo la personalidad jurídica, pudiendo ser los siguientes:
  - 1) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, disponible en la página institucional: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción



**FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024**

otorgado por la misma institución, el que no podrá ser superior a 30 días de la fecha de emisión al momento de la postulación;

- 2) Certificado de carácter provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio, Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá presentar el Certificado de vigencia de carácter definitivo del Servicio de Registro Civil e Identificación para firmar el Convenio respectivo.
  - 3) Certificado emitido por el Instituto Nacional del Deporte, respecto de las organizaciones deportivas constituidas de acuerdo a la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte).
- b)** Certificado del Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, otorgado por DIDECO.
  - c)** Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, obtenido en el portal: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
  - d)** Certificado de deudas, otorgado por el Departamento de Cobranzas de la I. Municipalidad de Valdivia. Dicho certificado, debe presentar una vigencia de 5 días hábiles.
  - e)** Certificado de rendiciones de cuentas al día, otorgado por el Departamento de Cobranzas de la I. Municipalidad de Valdivia. Dicho certificado, debe presentar una vigencia de 5 días hábiles.
  - f)** Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por Servicio de Impuestos Internos.
  - g)** Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
  - h)** Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular, en todos los casos, debe ser la organización deportiva ejecutora;
  - i)** Copia de los Estatutos de la institución.
  - j)** Fotocopia del acta de la asamblea que aprueba la postulación al proyecto firmada por todo el directorio y por un mínimo de 10 socios/as.
  - k)** Fotocopia del libro de socios actualizado.
  - l)** Currículum y certificados respectivos de la o las personas a contratar para la ejecución del proyecto (el currículum debe tener pertinencia con la actividad y funciones a realizar).
  - m)** Carta de compromiso en los casos en que existan convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto (solo cuando corresponda).
  - n)** Carta de compromiso de convenio colaborativo de utilización de recinto (solo cuando corresponda).



**FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024**

- o) Cronograma de actividades de ejecución del proyecto.
- p) Una cotización o valor referencial por cada ítem solicitado, cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben ser emitidos a nombre y RUT de la organización deportiva postulante, con fecha actualizada, con nombre y RUT del proveedor. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización. No se admitirán cotizaciones referentes al arriendo de recintos municipales.
- q) Si la línea de postulación es mejoramiento de espacio deportivo deberá adjuntar croquis de los trabajos a realizar.
- r) Si la línea de postulación es adquisición de equipamiento deportivo o mejoramiento de espacio deportivo, deberá presentar certificado que acredite el dominio vigente o contrato de comodato a nombre de la organización deportiva postulante.

**5.3. Proceso de postulación:**

- La postulación de proyectos FONDECODE se realiza completando el Formulario único de postulación, que podrá ser solicitado de forma presencial en la Oficina de del Departamento de Deportes, ubicada en el segundo piso de la Ilustre Municipalidad de Valdivia o podrá descargarlo desde la página web municipal: <https://www.munivaldivia.cl/>.
- La organización deportiva postulante deberá entregar una copia del proyecto en un sobre cerrado, con toda la información requerida, anexos y documentación solicitada, exclusivamente en la Oficina de Partes, ubicada en el primer piso de la I. Municipalidad de Valdivia, calle Independencia N° 455, dirigido al Departamento de Deportes, indicando el nombre del proyecto, nombre de la organización deportiva solicitante, contacto telefónico y correo electrónico (*el correo electrónico es fundamental y obligatorio para el contacto formal con la organización que postula*).
- Cada organización deportiva deberá quedarse con copia del proyecto, para ejecución y rendición posterior.
- Al cierre del proceso de postulación, el o la encargada del proceso del FONDECODE deberá entregar la totalidad de los proyectos a la Comisión de Admisibilidad que se haya designado previamente a través de decreto alcaldicio.



## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

### 6.1. Primera etapa: Admisibilidad:

- Se designará una comisión revisora de admisibilidad, compuesta por 3 funcionarios/as, los cuales serán decretados, incluyendo una suplencia.
- La comisión de admisibilidad se constituirá y deberá realizar un proceso de revisión formal de admisibilidad, levantando acta de lo actuado, con indicación del total de proyectos recibidos, las observaciones a cada uno, la fecha y firma de todos los integrantes.

La comisión de admisibilidad revisará que el Formulario de Postulación esté completo, que se hayan acompañado todos los documentos y que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en estas bases.

La Comisión podrá solicitar que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada. Las organizaciones podrán subsanar los errores u omisiones formales dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la respectiva notificación que se realizará por correo electrónico. Dicha documentación deberá ser entregada en forma presencial en la Oficina del Departamento de Deportes y Recreación entre las 8:30 y las 14:00 horas.

- De esta forma, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, la comisión de admisibilidad realizará una segunda revisión de todos los proyectos con observaciones y se declararan inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan con los documentos requeridos y con el plazo establecido, levantando el acta respectiva.
- Se informará por parte del Departamento de Deportes, por correo electrónico y en forma excepcional vía telefónica, a las organizaciones deportivas cuyo proyecto haya sido declarado inadmisibile.

### 6.2. Segunda etapa: Evaluación de los proyectos:

- Se designará una comisión evaluadora, compuesta por funcionario/as con responsabilidad administrativa de los departamentos, unidades o direcciones municipales atinentes a la materia, los cuales serán decretados, incluyendo una suplencia.
- La comisión evaluadora deberá constituirse y efectuar la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en forma presencial, debiendo levantar un acta de lo actuado, con indicación del total de proyectos recibidos, con los puntajes asignados según los criterios de evaluación y orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada proyecto. Asimismo, se deberá indicar los proyectos que no alcancen financiamiento, los cuales, en caso que alguna organización deportiva que se adjudique el fondo desista de la ejecución de su proyecto, podrán ser financiados (de acuerdo a orden de prelación de puntajes obtenidos por evaluación). Por último, el acta deberá señalar la fecha y firma de todos los integrantes.



#### FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

- La comisión evaluadora informará al Departamento de Deportes los resultados, con el fin que este último comunique a la alcaldesa los proyectos seleccionados para su posterior presentación en Concejo Municipal.

#### 6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal:

- Se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos seleccionados que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje, de conformidad al artículo N° 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Se informará por parte del Departamento de Deportes, por correo electrónico y en forma excepcional vía telefónica, a las organizaciones deportivas cuyo proyecto haya sido seleccionado para adjudicarse el fondo, así como aquellos que no hayan sido seleccionados, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Asimismo, se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio: [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl).
- Podrá existir una lista de espera de aquellos proyectos que no alcancen financiamiento, de conformidad al presupuesto otorgado para el FONDECODE, los cuales podrán ser financiados en caso que alguna organización deportiva que se adjudique el fondo desista de la ejecución de su iniciativa.

#### 7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización deportiva beneficiada se someterá al siguiente procedimiento:

- El aporte municipal será entregado al directorio vigente de la organización deportiva, a través de un cheque a su nombre, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización deportiva y la alcaldesa.
- La sola acción de realizar la postulación, correspondiente al Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo 2024, da por entendido que, la organización deportiva conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2024.
- Al momento de postular, la organización deportiva declara bajo juramento que toda la información entregada es totalmente fidedigna. La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho a verificar la información y, en caso de comprobar falsedad de esta, declarará inadmisibles las iniciativas presentadas por las organizaciones deportivas respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en desarrollo del proyecto, se detallarán los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, se indicará la exigencia de rendición de los fondos otorgados y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, la organización deportiva contará con 15 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, la que deberá estar aprobada por la institución financiera

#### FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024

respectiva para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.

- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdida o vencimiento de este documento (cheque).
- Los bienes obtenidos, adquiridos en razón de la ejecución del proyecto, pasarán a formar parte del patrimonio de la organización deportiva y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización deportiva o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores otorgará la facultad al municipio para que emprenda las acciones legales que correspondan.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones deportivas postulantes que no resulten seleccionadas y beneficiadas por el presente concurso.

#### 8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- Todos los proyectos adjudicados con este Fondo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán considerar, a lo menos, una actividad de inicio y/o cierre, la cual, deberá ser coordinada con el Departamento de Deportes. La elaboración de las invitaciones deberá incluir el logo municipal y de la organización deportiva adjudicataria del fondo.
- Cualquier modificación a la planificación original de la ejecución del proyecto deberá ser solicitada al Departamento de Deportes vía correo electrónico y la organización deportiva postulante deberá esperar la respuesta, por la misma vía, para realizar o no la modificación requerida.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización deportiva será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes.
- En el caso que el proyecto, por razones de fuerza mayor, se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Asimismo, en el caso de que la información entregada en las supervisiones no fuese fidedigna o las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deportivas deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones se realizarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.

#### 9. RENDICIONES:

- Finalizada la ejecución del proyecto, la organización deportiva deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario entregado por el Departamento de Cobranza, el cual, debe ser solicitado a los correos [rendiciones@munivaldivia.cl](mailto:rendiciones@munivaldivia.cl).
- La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por el Concejo Municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de Entrega de Subvenciones Municipales, en lo que le



**FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024**

fuera aplicable, y a la Resolución N°30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la Republica.

- Los proyectos adjudicados al fondo no rendidos, no ejecutados y/o las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

**10. CONSULTAS E INFORMACIONES:**

Las consultas sobre el concurso pueden ser realizadas, vía correo electrónico, a [FONDECODE2024@gmail.com](mailto:FONDECODE2024@gmail.com) o de manera presencial en el Departamento de Deportes (ubicado en el segundo piso de la Ilustre Municipalidad de Valdivia).

**11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b>PUBLICACIÓN DE BASES EN PÁGINA WEB MUNICIPAL:</b>	06 mayo de 2024
<b>FECHA DE POSTULACIONES:</b>	Desde el 06 al 30 de mayo de 2024 (ambas fechas inclusive)
<b>COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y RESULTADO:</b>	5 días hábiles desde el cierre de postulaciones
<b>RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN FALTANTE:</b>	4 días hábiles desde los resultados de admisibilidad
<b>RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD FINAL Y CONTINUACIÓN DE PROCESO:</b>	5 días hábiles de recepción de documentación faltante
<b>EVALUACION TÉCNICA:</b>	10 días hábiles desde publicación de admisibilidad final
<b>PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL:</b>	Dentro de 20 días hábiles desde resultado de evaluación técnica
<b>ENTREGA DE RESULTADOS:</b>	Dentro de 5 días hábiles desde aprobado por Concejo Municipal
<b>ENTREGA DE FONDOS:</b>	Dentro de 30 días hábiles, desde aprobado por Concejo Municipal
<b>RENDICIÓN DE FONDOS;</b>	Hasta el 15 de diciembre 2024 <i>(Rendiciones posteriores serán condicionadas a futuras postulaciones de proyectos FONDECODE)</i>

*\*Algunas fechas pueden ser sujetas a modificación, las cuales serán informadas oportunamente a los beneficiarios.*

*\*\*Será atribución de la Alcaldesa, mediante decreto, la posibilidad de modificar el plazo de postulación.*



12. TABLA DE EVALUACIÓN:

Tabla de Evaluación FONDECODE 2024						
Nombre Organización:						
Línea Postulación:						
Proyecto N°:						
Responsable evaluación:						
	Criterios	Descripción	VARIABLES	Puntos	Porcentaje	Subtotal
1	Línea de postulación	Adquisiciones de indumentaria, implementos o equipamiento deportivo ( <i>*criterio que otorga menor o mayor puntaje de acuerdo a la durabilidad de los elementos adquiridos, otorgándole mayor puntaje a aquellos proyectos relacionados con el deporte paralímpico para fomentar su práctica</i> ).	Indumentaria	40	25%	
			Implementación	50		
			Equipamiento	60		
			Indumentaria, implementos o equipamiento paraolímpico	100		
		Actividades para asociaciones, ligas, agrupaciones, fundaciones y corporaciones deportivas ( <i>*criterio que otorga mayor puntaje de acuerdo a extensión temporal de actividad</i> ).	Eventos	70		
			Competencias	100		
		Competencias y eventos para clubes ( <i>*criterio que otorga mayor puntaje de acuerdo a extensión temporal de actividad, otorgándole mayor puntaje a aquellos proyectos relacionados con el deporte paralímpico para fomentar su práctica</i> ).	Eventos	70		
			Competencias	90		
			Evento y Competencia Paralímpica	100		
		Talleres o Escuelas ( <i>*criterio que otorga mayor puntaje de acuerdo a extensión temporal de actividad</i> ).	Talleres	70		
			Escuelas	100		
		Infraestructura y/o mejoramiento de espacio deportivo ( <i>*criterio que otorga mayor puntaje de acuerdo a destinación de espacio para la práctica deportiva</i> ).	Sede	70		
			Cancha o espacio deportivo	100		



**FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2024**

2	Coherencia de la propuesta	<i>*Criterio que otorga menor o menor puntaje de acuerdo a la formulación del proyecto, a la consistencia entre la problemática, objetivos, acciones y relevancia de la iniciativa para la comunidad y la organización deportiva postulante.</i>	No logra	0	30%	
			Parcialmente coherente	40		
			Medianamente coherente	60		
			Totalmente coherente	100		
3	Tipo de organización	<i>*Criterio que otorga menor o mayor puntaje de acuerdo a la forma o manera por la cual se gestiona la organización deportiva postulante.</i>	Otras	40	10%	
			Escuela	60		
			Club	80		
			Asociación	100		
4	Relevancia o cobertura	<i>*Criterio que otorga menor o mayor puntaje de acuerdo a lugar donde se realiza la actividad y/o convoca a participantes a nivel comunal, regional, nacional y/o internacional</i>	Local o comunal	60	10%	
			Regional	70		
			Nacional	80		
			Internacional	100		
5	Beneficiarios	<i>*Criterio que otorga menor o mayor puntaje de acuerdo a la cantidad de personas que se verán directamente beneficiadas con la ejecución del proyecto (de acuerdo a cantidad de socios/as de la organización deportiva que serán beneficiados o listado de deportistas para los que se destina la finalidad del proyecto).</i>	01 a 20	15	25%	
			21 a 40	30		
			41 a 60	40		
			61 a 90	50		
			91 a 150	60		
			151 a 300	70		
			301 a 500	80		
			501 a 800	90		
800 y +	100					
<b>Observaciones:</b>		_____			Subtotal:	
		_____			Total:	
		_____				

